



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

Directiva N° 003-2015-EF/50.01

Dirección General de Presupuesto Público
Noviembre 2015

Programa Mañana

Hora	Tema y Expositor
08:30 – 9:00 hrs	Ingreso de Participantes
09:00 – 9:15 hrs	Bienvenida e introducción sobre el Presupuesto por Resultado – PpR Expositor: Jorge Luis Nicho Cárdenas – Director (e) de Calidad del Gasto Público
09:15 – 11:00 hrs	Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 Expositor: José Luis Paco Fernandez – Responsable de Programas Presupuestales
11:00 – 11:30 hrs	Refrigerio
11:30 – 13:00 hrs	Articulación territorial de los Programas Presupuestales en el marco de la Directiva para el año fiscal 2017 Expositor: Juan Carlos Lapeyre Zegarra – Coordinador del equipo de Articulación Territorial
13:00 hrs	Fin de la sesión

Programa Tarde

Hora	Tema y Expositor
14:30 – 15:00 hrs	Ingreso de Participantes
15:00 – 15:15 hrs	Bienvenida e introducción sobre el Presupuesto por Resultado – PpR Expositor: Jorge Luis Nicho Cárdenas – Director (e) de Calidad del Gasto Público
15:15 – 17:00 hrs	Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 Expositor: José Luis Paco Fernandez – Responsable de Programas Presupuestales
17:00 – 17:30 hrs	Refrigerio
17:30 - 19.00 hrs	Articulación territorial de los Programas Presupuestales en el marco de la Directiva para el año fiscal 2017 Expositor: Juan Carlos Lapeyre Zegarra – Coordinador del equipo de Articulación Territorial
19:00 hrs	Fin de la sesión



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Presupuesto por Resultados (PpR)

Presupuesto por Resultados (PpR)

Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.



Presupuesto por Resultados (PpR)

Centro: ciudadano



- ¿Cuáles son sus problemas?
- ¿Qué magnitud tienen estos problemas?
- ¿Qué servicios provee el estado para resolverlos?
- ¿Está clara la cadena de los servicios hacia los resultados que valoran los ciudadanos?
- ¿Se evalúa el desempeño de las entidades para proveer estos servicios?
- ¿Se puede rendir cuentas a los ciudadanos?
- ¿Puedo ver cómo los distintos niveles de gobierno se articulan hacia los servicios que requieren los ciudadanos?

Enfoque del PpR

El modelo del PpR busca:

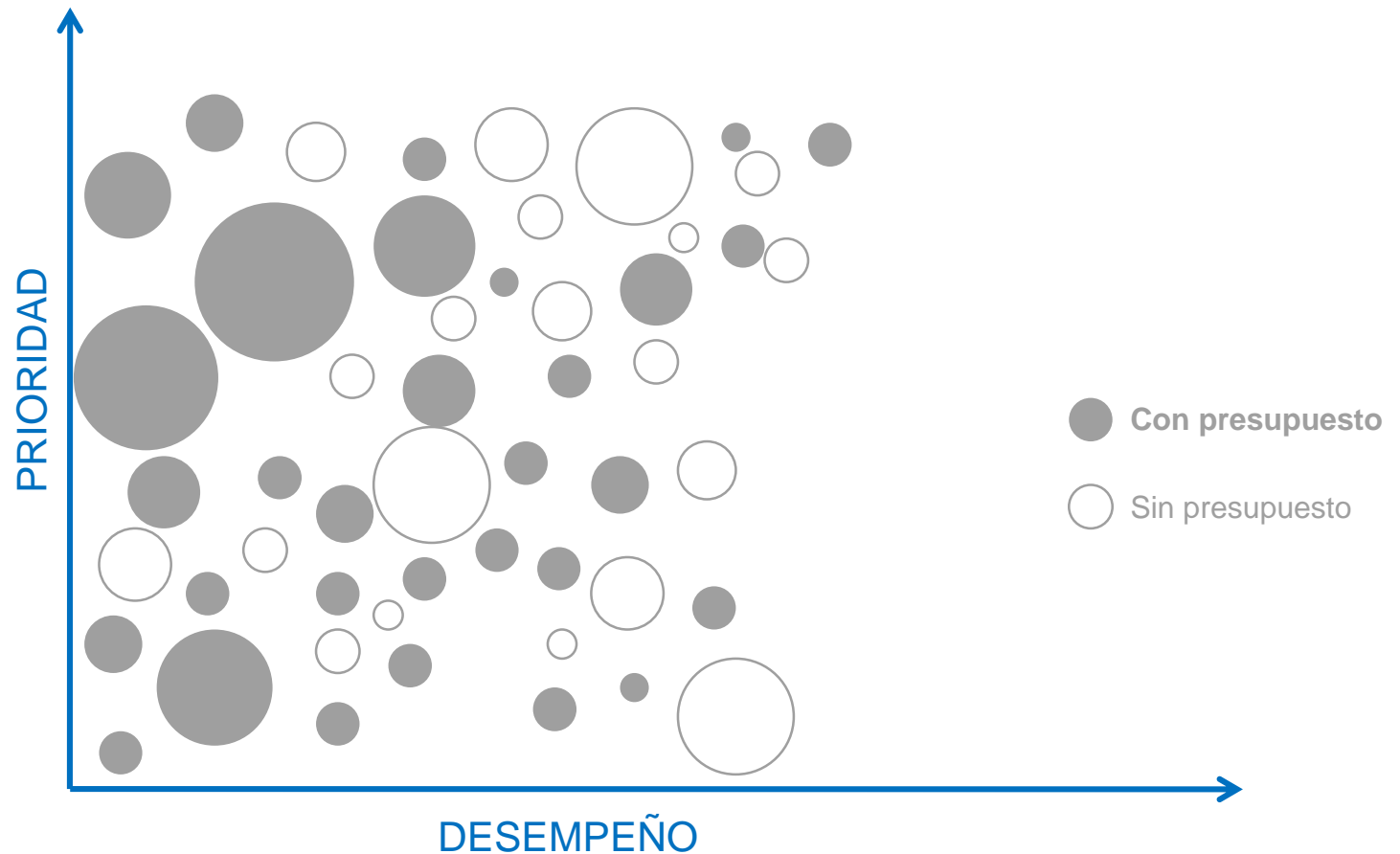
- Información sistemática sobre objetivos y resultados.
- El Proceso presupuestario use la información de desempeño.

Sus objetivos principalmente son:

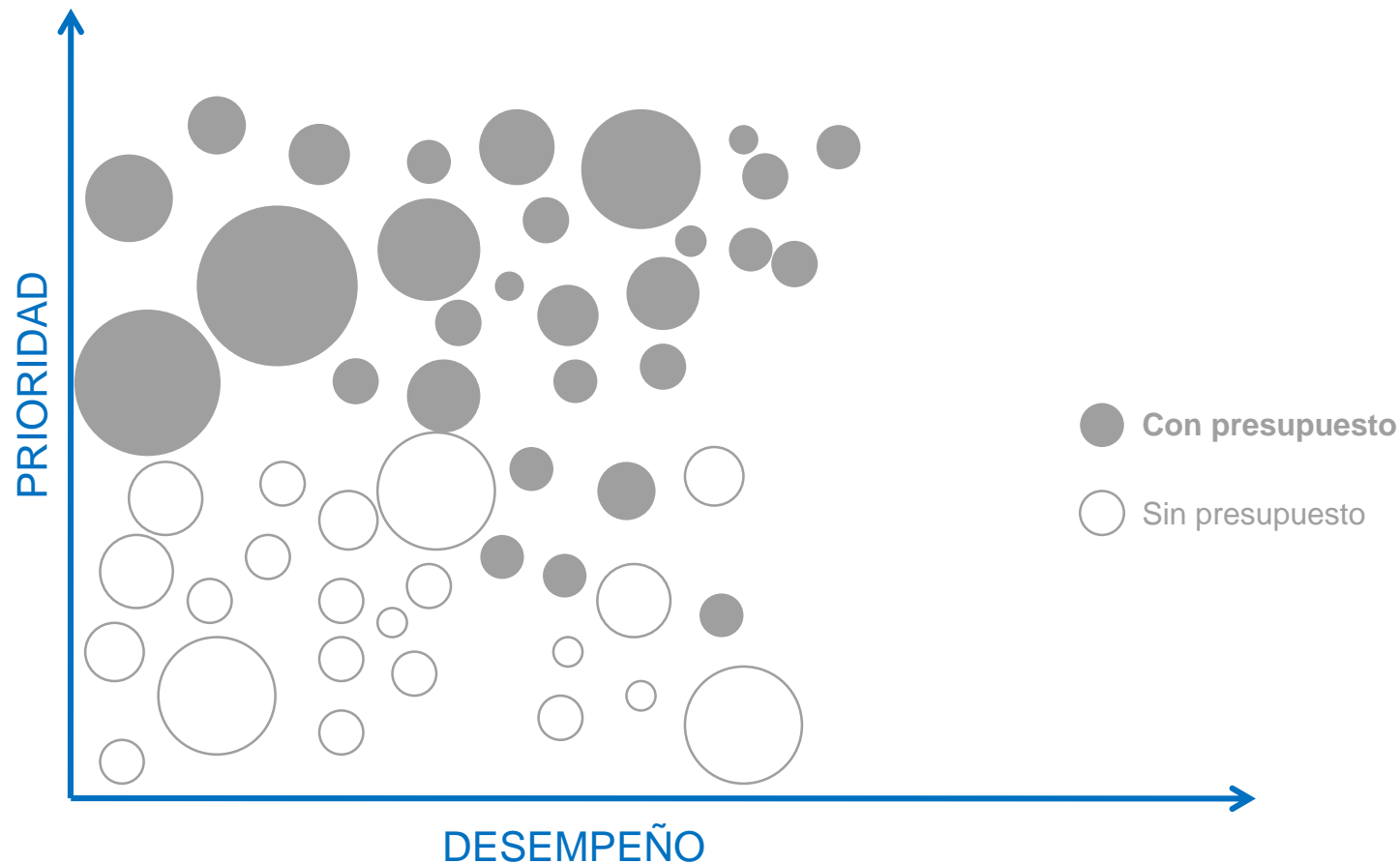
- Mejorar la elección de qué gasto priorizar.
- Impulsar a que los operadores gasten mas eficiente y eficazmente.

(Robinson & Last, 2009)

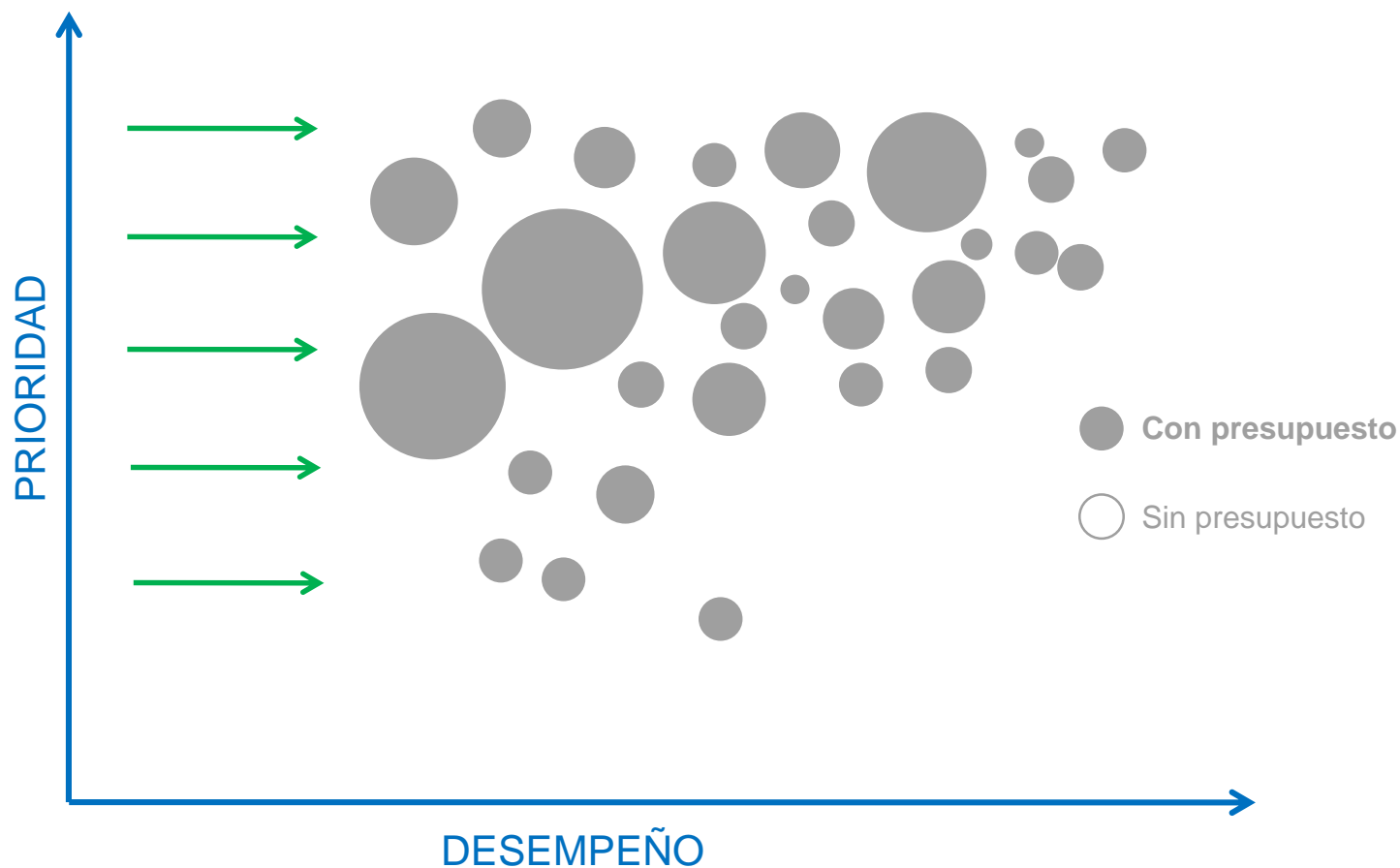
PpR: Punto de partida



Objetivo PpR 1: Eficiencia Asignativa



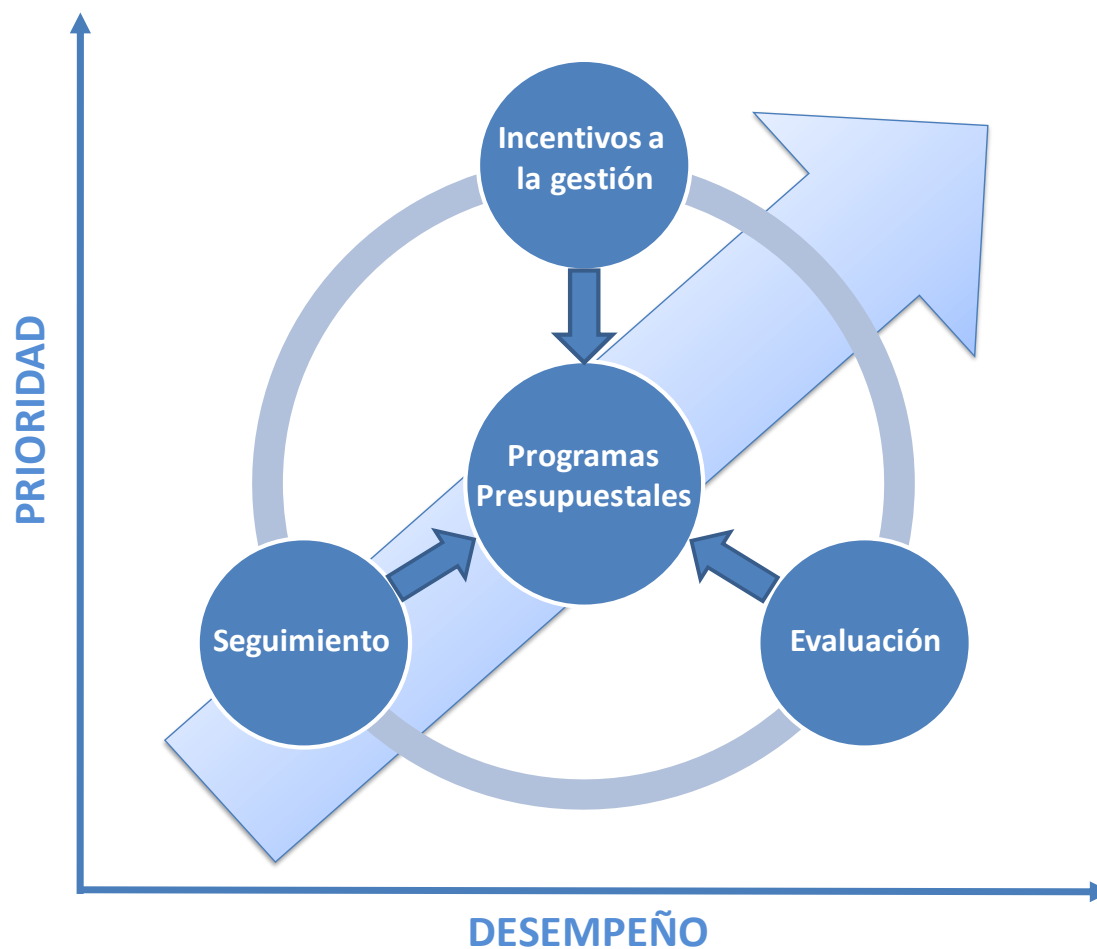
Objetivo PpR 2: Mejora del desempeño



¿Qué se busca en esta etapa de la reforma?

- Fortalecer la articulación territorial.
- Consolidar los PP vigentes y ampliar la cobertura de intervenciones públicas diseñadas usando un enfoque por resultados en sectores prioritarios.
- Consolidar el uso de información de desempeño y propiciar la generación de fuentes de información.
- Promover la difusión de los resultados e impacto de las intervenciones públicas.
- Los PP deberán enmarcarse en los objetivos de política nacional (Plan Bicentenario Perú al 2021).

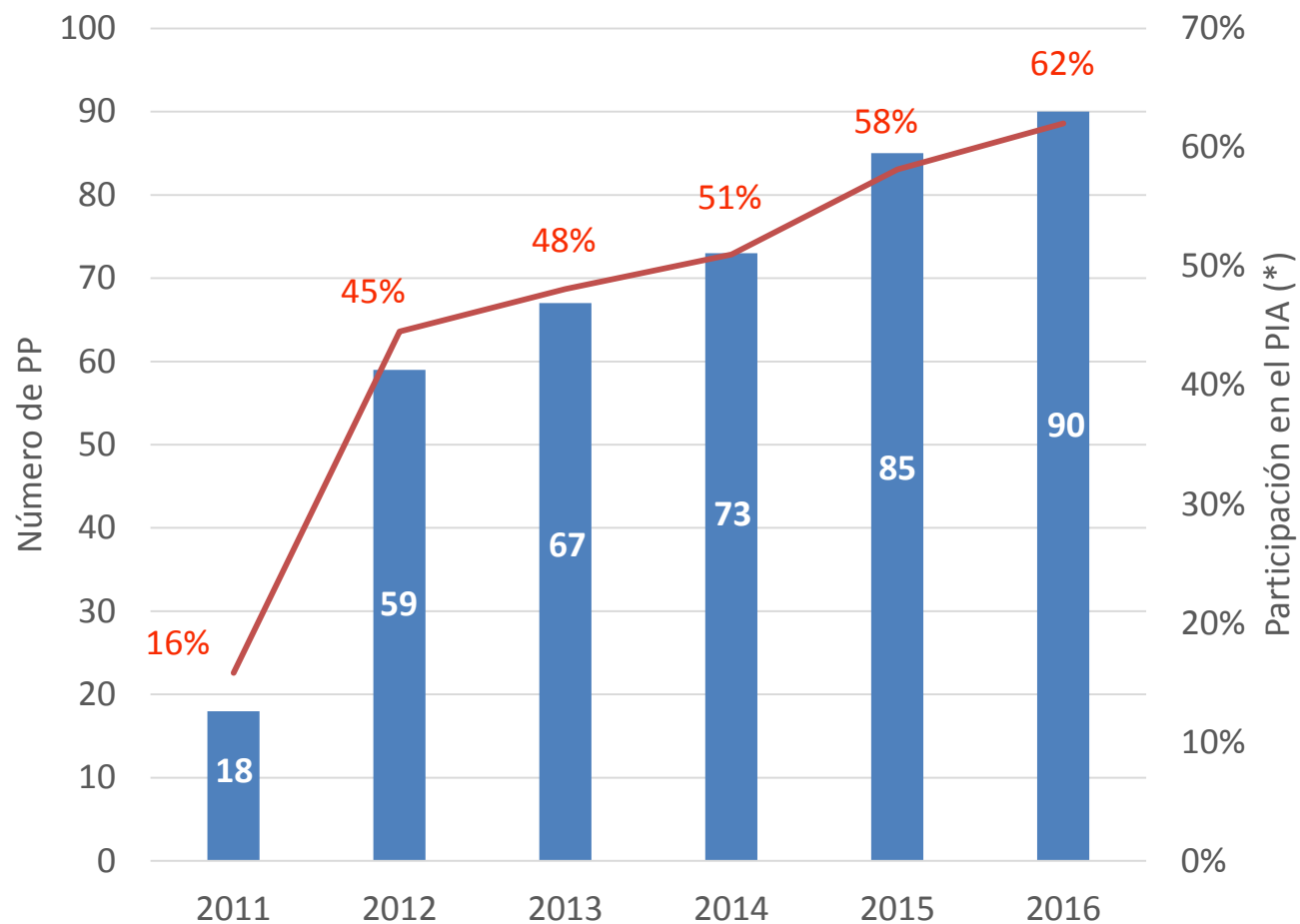
Instrumentos del Presupuesto por Resultados



Instrumentos del PpR

- Prioridades claras, ordenadas en función de resultados y presupuestadas; con responsables de rendir cuentas sobre ellas: **PROGRAMAS PRESUPUESTALES**
- Información de desempeño confiable, oportuna y útil (desempeño: efectividad, eficiencia y calidad).
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES
- Mecanismos que señalizan a las entidades públicas a esforzarse hacia el logro de resultados en temas prioritarios, para acelerarlos. **MECANISMOS DE INCENTIVOS**

Programas Presupuestales



Seguimiento de los PP

Permite verificar el logro de resultados a favor de la población, el cumplimiento en la provisión de los bienes y servicios (cantidad y calidad) y el grado de eficiencia en el uso de recursos.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Resulta
Indicadores de Desempeño del
Presupuesto por Resultados

Presentación
Introducción al Aplicativo

Indicadores
Búsqueda de Indicadores

Publicaciones
Presentación de Documentos

Video Ayuda
Guía Interactiva
Glosario

<http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/index.aspx>

Cada entidad responsable de PP debe generar información de desempeño y de producción para el seguimiento del programa.

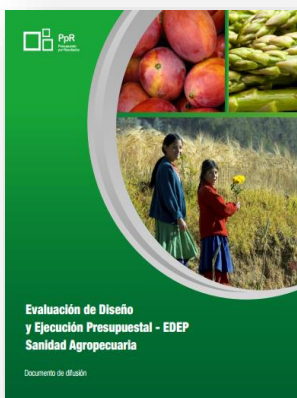
Evaluaciones Independientes

Contribuyen a mejorar la asignación de recursos, sustentar la continuidad o crecimiento de los PP, generar evidencia para mejorar su diseño, y mejorar su implementación

EDEP:



Evaluación



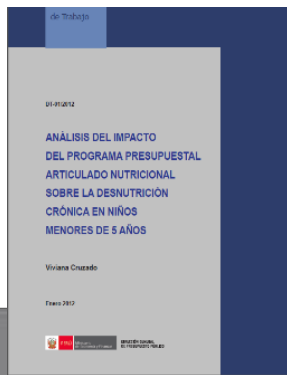
Difusión de resultados Y recomendaciones



ÁREA DE RESULTADO	RECOMENDACION	CONVENIO	TERMINO DE EFECTUACIÓN (AÑO)
Indicador Fines específicos del MESA Salud	1. La evaluación de los resultados específicos debe incorporar una referencia directa a acciones que mejoren la producción y la conservación.	1. Incorporar en el informe final de la evaluación un capítulo específico de los programas agropecuarios. Considerar el rol de los actores de la cadena agropecuaria y la sostenibilidad de los programas en el tiempo (más allá de los ciclos de presupuesto).	2015
Indicador de Infraestructura y salud del sector agropecuario	2. Se recomienda fortalecer actividades que permitan la construcción de bases de datos de información de campo. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2. Fortalecer la gestión de la información de campo de los programas agropecuarios. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2015
Indicador de Infraestructura y salud del sector agropecuario	3. Se recomienda mejorar la calidad de los datos recolectados en los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	3. Mejorar la calidad de los datos recolectados en los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2015
Indicador de Infraestructura y salud del sector agropecuario	4. Se recomienda que la OIE continúe realizando actividades de capacitación y asistencia técnica a los actores de la cadena agropecuaria. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	4. Continuar realizando actividades de capacitación y asistencia técnica a los actores de la cadena agropecuaria. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2015
Indicador de Infraestructura y salud del sector agropecuario	5. Se recomienda que el programa de saneamiento ambiental se integre con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	5. Integrar el programa de saneamiento ambiental con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2015
Indicador de Infraestructura y salud del sector agropecuario	6. Se recomienda que el programa de salud pública y saneamiento ambiental se integre con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	6. Integrar el programa de salud pública y saneamiento ambiental con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2015
Indicador de Infraestructura y salud del sector agropecuario	7. Se recomienda que el programa de salud pública y saneamiento ambiental se integre con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	7. Integrar el programa de salud pública y saneamiento ambiental con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2015
Indicador de Infraestructura y salud del sector agropecuario	8. Se recomienda que el programa de salud pública y saneamiento ambiental se integre con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	8. Integrar el programa de salud pública y saneamiento ambiental con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2015
Indicador de Infraestructura y salud del sector agropecuario	9. Se recomienda que el programa de salud pública y saneamiento ambiental se integre con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	9. Integrar el programa de salud pública y saneamiento ambiental con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2015
Indicador de Infraestructura y salud del sector agropecuario	10. Se recomienda que el programa de salud pública y saneamiento ambiental se integre con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	10. Integrar el programa de salud pública y saneamiento ambiental con los programas de salud pública y saneamiento ambiental. Se recomienda que los programas de salud pública y saneamiento ambiental se integren con los programas de salud pública y saneamiento ambiental.	2015

Matriz de compromisos

EI:



**¿La política funciona?
¿Cuál es la magnitud del impacto?
¿Qué intervenciones o productos son más efectivos?**

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)



Transferencia condicionada de recursos financieros adicionales a todos los GL por el logro de metas semestrales/anuales.

Contribuye a mejorar la recaudación, impulsar la simplificación administrativa, y mejorar la provisión de servicios.



Apoya la implementación de los PP en los GL y el logro de sus resultados en el ámbito local.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Novedades en la Directiva

Temas a incorporarse como nuevos PP

- Mejora del servicio y del acceso a los servicios de salud.
- Promoción de la eficiencia en la recaudación.
- Mejora en la eficiencia del despacho aduanero.
- Movilidad urbana (transporte urbano).
- Mejora en los servicios públicos de energía, agua y saneamiento (organismos reguladores).

() esto no quiere decir que cada tema es un PP.*

Cambios en relación a la Directiva 2016

Se precisa el link para acceder a la lista referencial de Resultados Finales se encuentra publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas:

http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3510&Itemid=101530&lang=es

Cambios en relación a la Directiva 2016

Se modifica:

Art 4, literal e, inciso ii:

Indicador de desempeño es la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.

(Se mejora la definición de indicadores de desempeño).

Cambios en relación a la Directiva 2016

Se modifica:

Art 4, literal f, inciso ii:

Meta del indicador de desempeño: Es el valor numérico proyectado de los indicadores de desempeño (del resultado específico y productos del PP).

(Se mejora la redacción, reemplaza “resultados” por “del resultado específico”).

Cambios en relación a la Directiva 2016

*Se modifica la definición de multisectorialidad contenida en el **Art 7.** de la Directiva.*

*En el **Art. 8** de la Directiva:*

***Literal a)**, se precisa las responsabilidades de la Comisión, asimismo, se simplifica el procedimiento para su constitución en los PP multisectoriales.*

***Literal b)**, se mejora el procedimiento de designación de los integrantes del Equipo Técnico; asimismo, se simplifica y mejora el procedimiento para constituir el Equipo Técnico en PP multisectoriales.*

Cambios en relación a la Directiva 2016

*En el **Art. 8** de la Directiva:*

***Literal e), sexta viñeta,** se amplía las responsabilidades del Coordinador de Seguimiento y Evaluación, respecto a los indicadores de desempeño.*

***Penúltimo párrafo,** se precisa el procedimiento para la remisión de las Resoluciones de designación de los principales actores de los PP.*

*En el **Art. 9** de la Directiva:*

Se simplifica y precisa el procedimiento para el registro y autorización de los PP.

Cambios en relación a la Directiva 2016

En el Art. 10 de la Directiva:

Numeral 10.3, Se introduce el Anexo N° 6 para la revisión de los Planes de Trabajo de Articulación Territorial.

En el Art 12, de la Directiva:

Numeral 12.5, literal b), se agrega una función adicional para los coordinadores regionales y locales relacionada a la coordinación de las metas de los indicadores con el GN.

Numeral 12.5, literales d) y f), en ambos casos se precisa que se hace referencia no solo a los indicadores de desempeño sino también a los indicadores de producción física.

Cambios en relación a la Directiva 2016

Se modifica:

Segunda disposición complementaria transitoria, literal A:

.....Los diseños que satisfagan estos contenidos serán incluidos, conforme lo señalado en el artículo 9, como PP para el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

(Se precisa que el registro y autorización de los nuevos PP sigue el mismo procedimiento establecido para los PP ya existentes).

Cambios en relación a la Directiva 2016

Se modifica:

Tercera disposición complementaria transitoria:

Las entidades deberán incorporar al diseño del PP para el año fiscal 2017, según corresponda y conforme al “**Cronograma de trabajo**”, las principales observaciones y/o recomendaciones a los diseños de PP del año fiscal 2016.....

.....

(Se mejoró la redacción de la disposición enfocándose en la incorporación de las observaciones formuladas por DGPP).

Cambios en relación a la Directiva 2016

Se modifica:

Quinta disposición complementaria transitoria:

... 0129. Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad, y 0131. Control y prevención en salud mental,

.....

(Se incluye los dos PP citados para que registren información de metas físicas y financieras en el SIGA - PpR).

Cambios en relación a la Directiva 2016

Se incluye:

Novena disposición complementaria transitoria:

Las entidades rectoras de las intervenciones públicas que hayan sido materia de una Evaluación Independiente en el marco del PpR, deberán incluir en el proceso de Programación y Formulación de su presupuesto institucional para el año fiscal 2017, los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos de mejora de desempeño acordados en la respectiva matriz

(Dispone la programación de los recursos necesarios para la implementación de los compromisos de las matrices de compromiso resultado de las evaluaciones).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

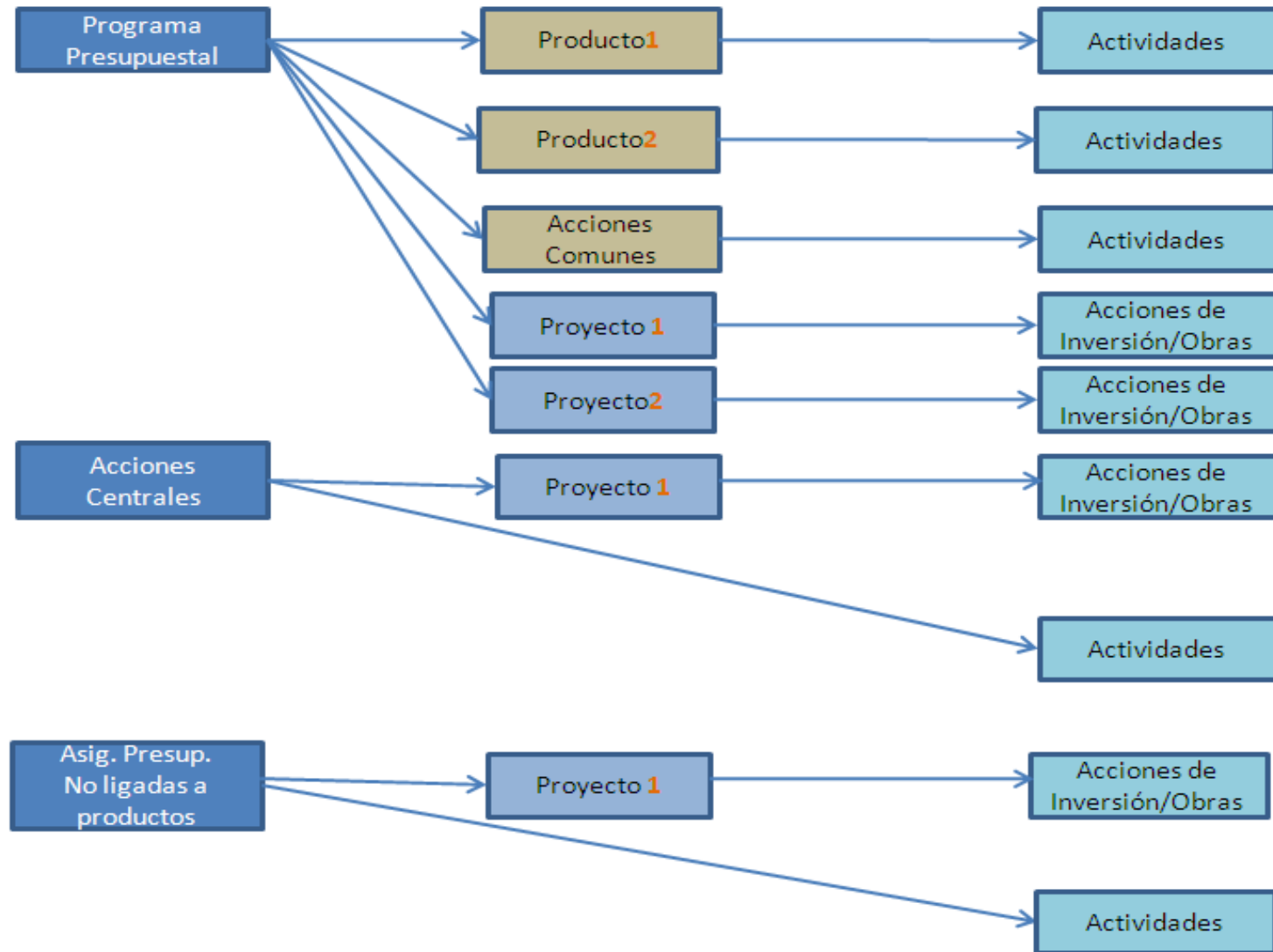
Contenidos en la Directiva

Categorías Presupuestarias

Las categorías presupuestarias son:

- Programa Presupuestal
- Acciones Centrales
- Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)

Categorías Presupuestarias



Acciones Centrales

Acciones Centrales:

Categoría programática que comprende a las actividades que no involucran la provisión de productos, orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP a los que se encuentre articulada la entidad. Esta categoría podrá incluir proyectos, no vinculados a los resultados del PP.

Acciones Centrales

9001. ACCIONES CENTRALES 3999999: SIN PRODUCTO	Descripción
5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Acciones de planeamiento, presupuesto, inversión pública, racionalización, seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	Acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas gubernamentales en sus diferentes niveles de decisión, a fin de asegurar el logro de los objetivos de gobierno en sus diferentes áreas de actuación.
5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	Acciones para coordinar, supervisar, ejecutar y apoyar las acciones necesarias para el desarrollo operativo de los programas a cargo de la institución.
5000004: ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	Acciones de asesoramiento técnico y jurídico.
5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Acciones para la gestión del personal, orientadas a planear, organizar y controlar la fuerza de trabajo de la organización. Incluye acciones para promover la capacitación y el perfeccionamiento del personal.
5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	Acciones de las entidades orientadas al control gubernamental, así como la realización de auditorías y exámenes, a fin de asegurar la legalidad de la gestión pública.
5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	Acciones de las entidades para asegurar la defensa de los intereses y derechos del Estado frente a las acciones que deriven en procesos judiciales.

Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos (APNOP)

Comprende:

- Actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada,
- Asignaciones que no tienen relación con los PP considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo.
- Proyectos.
- En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, podrá incluir intervenciones sobre la población que aun no se hayan incorporado.

Programa Presupuestal

Art. 3 Literal “d”: “Categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública”

Definiciones básicas en la Directiva

Resultado Final:

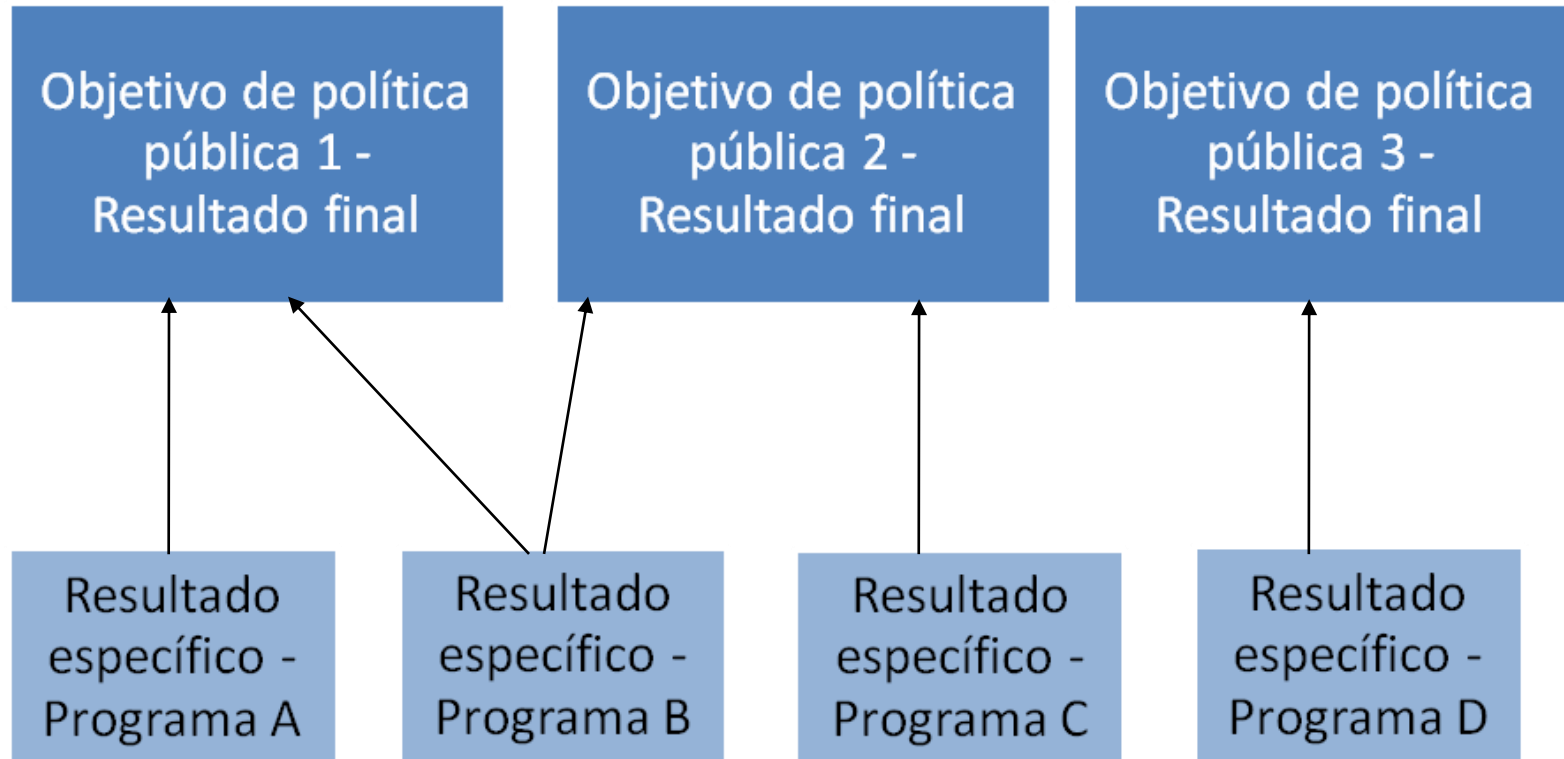
- Cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven.
- Corresponde a un objetivo de política nacional.
- Cabe señalar, que el logro del resultado final si bien, se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, su logro no es enteramente atribuible a éstos.

Definiciones básicas en la Directiva

Resultado Específico:

- Cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, el cual a su vez contribuye al logro de un resultado final.
- Un programa presupuestal sólo tiene un resultado específico.

Relación Resultado Final / Resultado Específico



Definiciones básicas en la Directiva

Producto:

- Conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio.
- Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

Acciones Comunes:

- Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.

Definiciones básicas en la Directiva

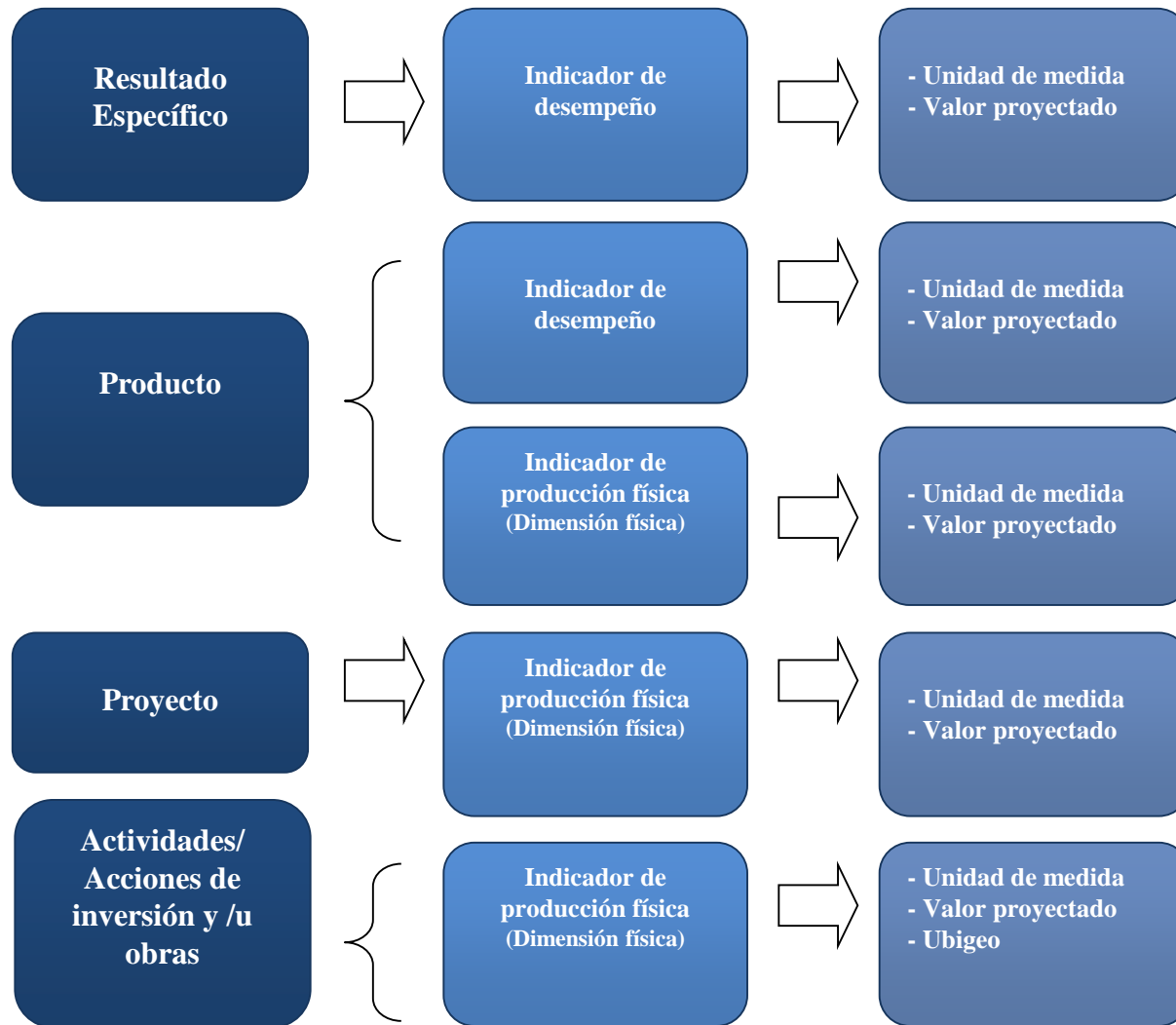
Actividad:

- Acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto.
- Debe considerarse que la actividad deberá ser **relevante, cuantificable y presupuestable**.

Indicadores

- Un indicador es una medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.
- Es una medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos.
- **Indicador de producción física:** es la medida de las cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades) por una intervención pública.
- **Indicador de desempeño:** es la medida del logro de los resultados esperados de una intervención pública o de la entrega de productos de acuerdo a determinados atributos.

Indicadores por nivel de objetivo



Identificación y diseño de PP

Identificación:

- Consiste en identificar un problema específico, cuya solución da origen a una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad de resolver ese problema.

Diseño:

- Comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados.
- Se debe llevar a cabo un análisis de evidencias, donde se identifica las causas de un problema, así como las intervenciones para revertir esas causas.
- La sistematización del análisis es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP.

Documentos para el diseño de un PP - Anexo N° 2

- El Anexo N° 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” muestra:
 - La secuencia de pasos para el diseño de un PP.
 - Los contenidos de la matriz lógica para el diseño.
 - Elementos para el seguimiento de resultados / productos y evaluación del desempeño.

Etapas para el llenado del Anexo 2



Nivel de objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Resultado final			
Resultado específico			
Producto			
Actividad			

La multisectorialidad en los PP

Art. 7

- La multisectorialidad se define como la integración de entidades pertenecientes a dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP.
- Se podrán proponer PP multisectoriales si:
 - Existe un problema específico que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del GN.
 - Existe un acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP.

La multisectorialidad en los PP

Art. 8

- En el caso de PP multisectoriales la definición del Responsable Técnico, del Coordinador Territorial y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP formará parte del acuerdo suscrito por los titulares de los distintos sectores/entidades que participan en la implementación del PP.

Actores y equipos

La Comisión:

Presidida por el titular del pliego del GN (rector de la política). Se constituye en un plazo no mayor a (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva y esta integrada por:

- El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces.
- Los jefes de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces.
- Los Jefes de las unidades técnicas encargadas del diseño, de la implementación y/o de su ejecución, según corresponda.

Actores y equipos

La Comisión:

Tiene los siguientes roles y responsabilidades:

- Identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos PP.
- Elaborar las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, según corresponda.
- Definir los Equipos Técnicos encargados de cada PP.
- Validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del ejercicio 2016, en forma previa a su remisión a la DGPP.
- En caso identifique la necesidad de modificar sustantivamente el diseño de un PP, elaborar un informe a la DGPP en el cual justifique dicho proceso.

Actores y equipos

La Comisión:

En el caso de propuestas de diseño de PP multisectoriales a los que hace referencia el artículo 7 de la presente Directiva, cada entidad participante del gobierno nacional designará, mediante resolución de su titular, a un representante de entre los miembros de su comisión para que forme parte de la comisión multisectorial; la cual estará integrada, además, por todos los miembros de la comisión designada por la entidad rectora y cuya presidencia recaerá en su titular o en quien este designe.

Actores y equipos

La Comisión:

Asimismo, en caso las entidades involucradas sean muy numerosas (más de 10) o se tenga múltiples entidades del mismo tipo (por ejemplo universidades o institutos de investigación), la entidad rectora de la política vinculada al PP multisectorial podrá disponer la acreditación solo de representantes de los ministerios que lideran el sector y/o de un máximo de cinco (05) entidades representativas para que formen parte de la comisión multisectorial. Los criterios para la selección de dichas entidades serán definidos por la entidad rectora con la finalidad de garantizar la calidad técnica y pertinencia del diseño del PP en el marco de lo dispuesto en la presente directiva.

Actores y equipos

Equipo Técnico:

Es designado mediante resolución del titular de la entidad rectora del PP a propuesta de la Comisión, en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la designación de esta, estará conformado por:

- a) Los responsables directos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad.
- b) Los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es).
- c) Representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha(s) entidad(es).

Actores y equipos

Equipo Técnico:

Tiene las siguientes funciones:

- Elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo N° 2, y
- Sustentar el proyecto de presupuesto del PP, implementarlo y evaluarlo.

Asimismo:

- El equipo técnico debe tener dedicación exclusiva durante todo el proceso de diseño de la propuesta de PP, participar de la implementación y ejecución del PP; y remitir la evaluación presupuestal.
- Los ET deben estar integrado por lo menos por siete (07) personas.

Actores y equipos

Equipo Técnico:

En el caso del diseño de PP multisectoriales se conforma de la siguiente manera:

- Cada entidad participante en el PP designará a sus representantes para el ET (funcionarios mencionados en los literales a y b de la lámina 56).
- La entidad rectora del PP incluirá también a representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto.
- En el caso de entidades del mismo tipo (por ejemplo universidades o institutos de investigación) la entidad rectora podrá disponer la acreditación de funcionarios de hasta un máximo de cinco (05) entidades representativas de entre las involucradas.

Actores y equipos

Responsable del Programa Presupuestal:

Conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados.

En el caso de PP multisectoriales el Responsable del PP será el Titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política y su designación formará parte del acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan del PP.

Actores y equipos

Responsable Técnico del Programa Presupuestal:

Designado mediante resolución del Titular, lidera el Equipo Técnico de diseño del PP. Sus funciones y competencias son:

- Remitir a la DGPP los **Anexos N° 2 y N° 5**.
- Proporcionar las metas de los indicadores de producción física y desempeño del PP a su cargo.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos.
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión y DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar con la DGPP la implementación y ejecución del “Plan de trabajo de articulación territorial” – Anexo N°5.
- Validar la evaluación presupuestal semestral y anual.

Actores y equipos

Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP:

Designado mediante resolución del Titular de la entidad que tiene a cargo el PP, participa en el ET en las distintas fases del proceso presupuestario. Sus funciones y competencias son:

- Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del PP.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de indicadores.
- Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física, ejecución física, así como, cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP para el seguimiento del PP.
- Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la Tabla # 15 del Anexo N° 2.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y su consistencia.

Actores y equipos

Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP:

- Proponer los indicadores de desempeño de resultado específico y productos, que se incluirán en el Anexo N° 2. **Asimismo, proporciona información sobre sus metas programadas y modificaciones, así como, cualquier otra que requiera la Comisión y la DGPP para el seguimiento del PP.**
- Coordinar con la DGPP la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño.
- Verificar el registro y consistencia de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes.
- Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el marco del PpR, según corresponda.
- Coordinar con la DGPP la validación de los contenidos de la tabla 24 del Anexo N° 2.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de evidencias según lo señalado en el punto 4.2. del Anexo N° 2.

Actores y equipos

Coordinador Territorial:

Designado mediante resolución del Titular, es el responsable de la articulación territorial del Programa Presupuestal. Tiene las siguientes funciones:

- Coordinar con los GR y GL que participan en el PP la implementación de sus productos, actividades y proyectos.
- Coordinar con los GR y GL involucrados, las metas de los indicadores de desempeño, producción física y financiera del PP.
- Colaborar con el seguimiento por parte de la entidad rectora en relación al cumplimiento de las actividades vinculadas a los productos del PP.
- Proponer al responsable técnico del PP el Plan de trabajo de articulación territorial del PP, en los casos que corresponda, según lo establecido en el Anexo N° 5.

Remisión de las resoluciones de designación de los principales actores

Las resoluciones de designación de la Comisión, Equipo Técnico, Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación, deberán ser remitidas a la DGPP conjuntamente con el **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” en la fecha establecida en el “**Cronograma de trabajo**”. Asimismo, los cambios que se efectúen durante el año fiscal en la designación de dichos funcionarios, deberán aprobarse mediante resolución del Titular de pliego y ser remitidas a la DGPP a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción (**Art. 8, penúltimo párrafo**).

Remisión de las resoluciones de designación de los principales actores

La resolución de designación del Coordinador Territorial deberá ser remitida a la DGPP, junto con el **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal”, en la fecha establecida en el “**Cronograma de trabajo**” de la presente Directiva. Asimismo, los cambios que se efectúen, durante el año fiscal, en la designación de dicho Coordinador, deberán aprobarse mediante resolución del Titular de Pliego y ser remitida a la DGPP a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción. (**Art. 11, segundo párrafo**).

Registro y autorización de los PP

Art 9:

Las Estructuras Funcionales Programáticas (EFP) de los PP vigentes al 2016 que, conforme a lo establecido en la presente directiva y en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ameriten mantener dicha categoría para el ejercicio fiscal 2017, serán registradas por la DGPP en el Sistema de Gestión Presupuestal y en el Módulo de Proceso Presupuestario – MPP del SIAF-SP, a partir de lo cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dichos PP se considerarán autorizados para el uso de su cadena programática durante las fases de programación y formulación presupuestaria correspondientes al año fiscal 2017.

Cronograma

Hitos	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Publicación de la Directiva	28					
Difusión de la Directiva		06				
Capacitación metodológica						
Nuevos PP		16-20				
Rediseño / ampliación de PP		16-20				
Revisión de diseño de PP		16-20				
Difusión a GR de la Directiva				P.C.		
Asistencia técnica						
Nuevos PP		23+				
Rediseño / ampliación de PP						
Revisión de diseño de PP						
Presentación de Anexo N° 2						
Nuevos PP				30		
Rediseño / ampliación de PP				30		
Revisión de diseño de PP				30		
Remisión de EFP (Previamente revisada por la DGPP)						
Nuevos PP				30		
Rediseño / ampliación de PP				30		
Revisión de diseño de PP				30		
Presentación de Anexo N° 5					15	
Remisión de la sección V del Anexo N° 2 (*)						
Nuevos PP						
Rediseño / ampliación de PP						
Revisión de diseño de PP						
Discusión de la sección V del Anexo N° 2 con marco (*)						
Nuevos PP						
Rediseño / ampliación de PP						
Revisión de diseño de PP						
Verificación concurrente, informes de verificación y agendas de diseño						

* En las fechas que se establezca para la programación multianual en la directiva de programación y formulación presupuestal para el ejercicio 2017.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Articulación Territorial

La Articulación territorial de PP (Art. 10)

- La articulación territorial se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociadas a un PP.
- Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los diferentes niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un PP.
- El responsable de la identificación, diseño y remisión del Anexo N° 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” es el Gobierno Nacional No los GR ni GL.

La Articulación territorial de PP (Art. 10)

- Los procedimientos para la articulación territorial de los PP en las distintas fases del proceso presupuestario se establecen en el **Anexo N° 5** “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”. **La DGPP, mediante el Anexo N° 6, revisa los planes de trabajo de articulación territorial con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo N° 5 y, en caso sea necesario, coordina con las entidades responsables los ajustes correspondientes.**
- Dichos procedimientos son de obligatorio cumplimiento para las entidades responsables de los PP articulados territorialmente, así como, para los Gobiernos Regionales y Locales que participen de dichos PP.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

Fase	Etapa	Gobierno Nacional			GR	GL
		Comisión	Equipo Técnico	Coordinador Territorial	Equipo – Coordinador Regional	Coordinador Local
Programación	Diagnóstico		X	X	Información	Información
	Contenidos		X	X	Valida	Valida
	Matriz Lógica	X	X	X		
	Prog. Física y Financiera		X	X	Programan	Programan
	Evaluación y Seguimiento	X	X	X	X	X
Formulación		X	X	X	X	X
Ejecución		X	X	X	X	X
Evaluación			X	X	X	X

Actores de la Articulación Territorial de los PP

A nivel del Gobierno Nacional

- El Coordinador Territorial.

A nivel de los Gobiernos Regionales

- Equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**.
- El equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo GR, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

A nivel de los Gobiernos Locales

- La coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local.

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo la adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar con el GN las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al GR / GL en el marco de sus competencias.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el GR y/o GL.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (GR o GL), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes funciones:

- Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los indicadores de producción física y de desempeño, según corresponda, de los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

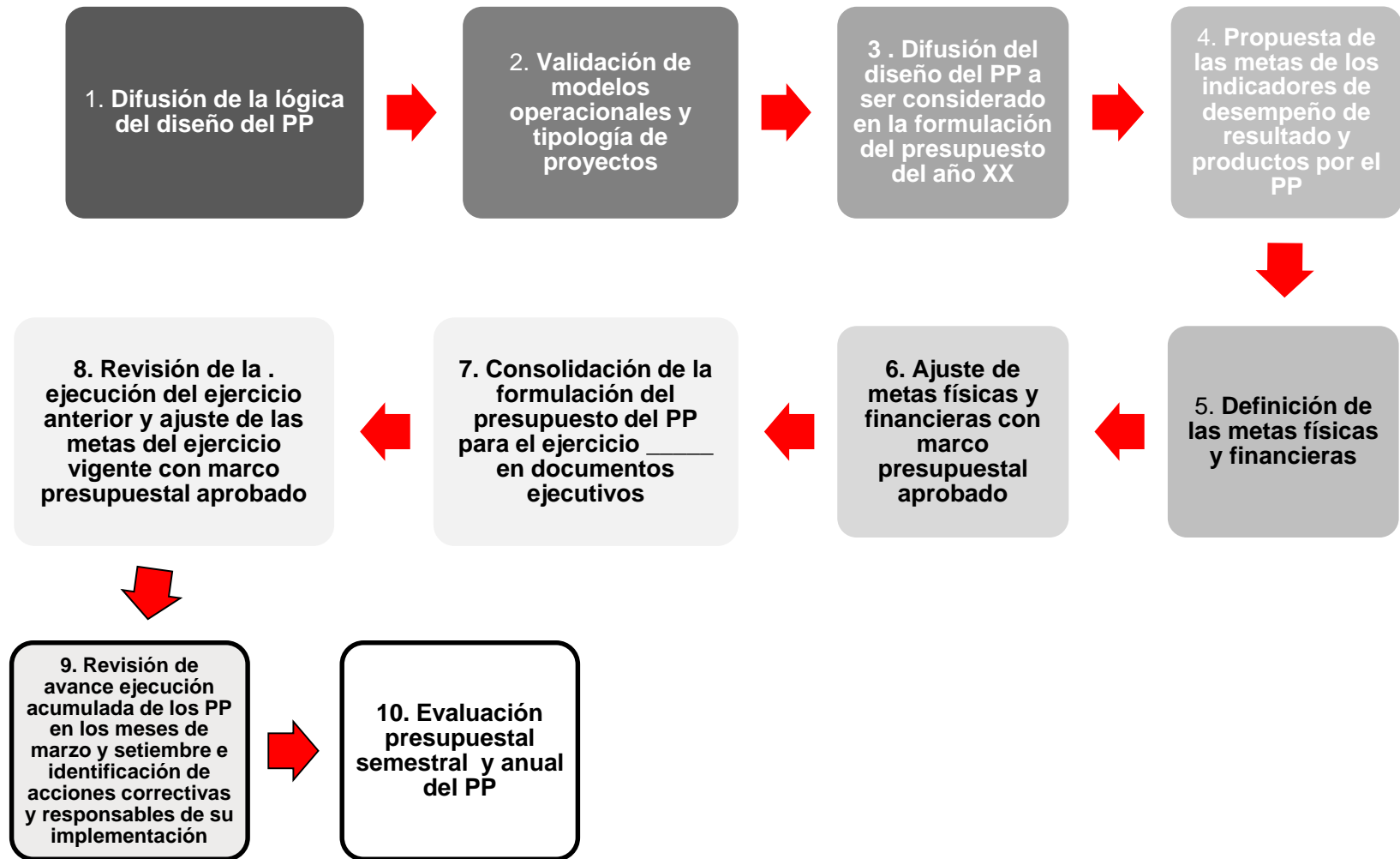
Designación del equipo técnico regional y local

Involucrados en la articulación territorial	Funciones	Designación	Periodo para comunicar la designación
Coordinador Regional	Articular con los demás niveles de gobierno, en el marco de las fases del proceso presupuestario	Resolución del titular del Pliego	Mediante oficio del titular del pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de la Directiva
Coordinador Local			

Pautas generales sobre las acciones

- Se definen acciones (10) a implementarse de manera progresiva y secuencial.
- La progresividad está determinada por el estado del diseño del PP.
- Se plantean las condiciones previas para realizar las acciones de articulación territorial.
- Las acciones de articulación son coordinadas por la DGPP.
- Se plantean contenidos mínimos para estas acciones, hitos, entregables y su seguimiento.
- Se convocará a los Responsables Técnicos y Coordinadores Territoriales para la asistencia técnica en la elaboración del plan.

Acciones del Plan de trabajo de articulación territorial



Programación - Diseño del PP

Acción 1: Difusión del diseño del PP

Los gobiernos subnacionales se apropian del diseño del PP, identifican sus roles y conocen los productos, actividades y tipología de proyectos del PP



Acción 2: Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos

Se toman mejores prácticas subnacionales, se mejora el diseño del PP, los operadores comprenden mejor las especificaciones técnicas



Acción 3: Difusión del diseño validado del PP (modelos operacionales de productos y actividades, y tipologías de proyectos definitivos)

Se conocen las especificaciones técnicas de productos, actividades y tipologías de proyectos



Programación - Diseño del PP

Acción 4. Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP



Determinar metas que orienten la programación física y financiera del presupuesto en los niveles de gobierno que implementan el PP.

Acción 5. Definición de las metas físicas y financieras de los productos y actividades del PP



Se realiza un análisis de la información recogida en la validación, se consolida y elabora un presupuesto del PP, así como las metas físicas correspondientes para productos y actividades.

Acción 6. Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado

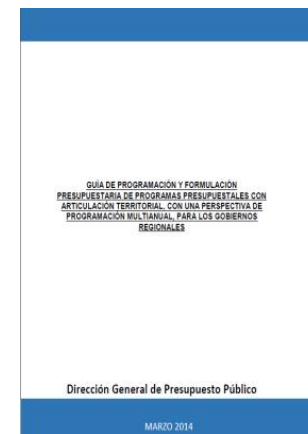


Generan documentos ejecutivos que permiten al responsable del PP, y entidades publicas, sustentar la formulación del presupuesto según metas y prioridades

Acción 7. Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio en documentos



Permite la programación de metas físicas y financieras, de manera consistente con los instrumentos de gestión de cada pliego



Ejecución y Evaluación del PP

Acción 8. Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal



Programar las metas físicas y financieras, de manera consistente con los instrumentos de gestión de cada pliego

Acción 9. Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su ejecución



Retroalimentar la ejecución presupuestal y realizar las acciones correctivas del caso

Acción 10. Evaluación presupuestal semestral y anual del PP



Evaluación presupuestal física y financiera de los PP (consistencia de la información de los indicadores de desempeño y producción física) del PP.

La DGPP acompaña a los Gobiernos Regionales y Locales durante el desarrollo de estas acciones con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución del presupuesto en el marco de los PP

Contenidos mínimos Plan de trabajo de articulación territorial del PP

Información general del programa presupuestal

1.1	Nombre y código del PP	
1.2	Entidad rectora del PP	
1.3	Responsable Técnico Coordinador de Seguimiento y Evaluación Coordinador territorial.	Incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, nombre de la entidad en la que labora (si es diferente a la entidad rectora), correo electrónico, dirección y teléfono.
2	Objetivos del plan de trabajo de articulación territorial del PP	Especificar los objetivos previstos por la Entidad respecto al avance de la articulación territorial del PP.
3	Verificación de condiciones previas	El cumplimiento de las condiciones previas indicadas en la Tabla N° 2, determinará las acciones que podrán ser abordadas en el Plan de Trabajo.

Contenidos mínimos Plan de trabajo de articulación territorial del PP

1. Información general del programa presupuestal

4	Acciones de Articulación Territorial a desarrollarse en el Plan de Trabajo	Listar las acciones a desarrollar según la verificación previa y especificar sobre qué acciones se implementará el Plan Trabajo de Articulación Territorial para el ejercicio. Las mismas que deberán ser debidamente desarrolladas, sustentadas y con especificación de las tareas para cada una de las acciones, y su respectivo diagrama de Gantt
5	Propuesta de priorización de GR y/o GL para la implementación del PAT 2016	
6	Cronograma del Plan de Articulación territorial	Tabla 4
7	Presupuesto propuesto del Plan de Trabajo de Articulación Territorial del PP	Tabla 5
8	Metas para los indicadores para la evaluación del Plan de Trabajo de Articulación Territorial del PP	De las Tablas 3.1 a la 3.10



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

¡Gracias!



PpR
Presupuesto
por Resultados